

1974. 1 de diciembre. Tarifas postales

Correspondencia interior, España, Andorra, Gibraltar, Guinea Ecuatorial, Portugal y colonias, Filipinas, Países de la U.P.A.E. (excepto Estados Unidos) y poblaciones francesas de la zona fronteriza

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas normalizadas	3,-	20
idem sin normalizar	7,-	20
Tarjetas postales	1,50	
Impresos	1,50	20
Muestras	4,-	50
Derechos de certificado ⁽¹⁾	5,-	
Derechos de urgencia corriente ⁽²⁾	10,-	
idem especial	15,-	
Derechos de seguro, cada 500 ptas ⁽¹⁾	5,-	
Entrega en lista	1,-	

NOTA. La tarifa para cartas e impresos se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

(1) Para América, Portugal y colonias: certificado, 15 ptas; seguro cada 200 francos oro, 10 ptas.

(2) Para Portugal y colonias: urgencia, 20 ptas.

Tarifa fijada por Decretos de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1970 (B.O. del E. de 1 de junio de 1970) y 8 de noviembre de 1974 (B.O. del E. del 18).

1974. 1 de diciembre. Tarifas postales

Correspondencia exterior con países no incluidos en convenios especiales

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas normalizadas para países de la C.E.P.T.	10,-	20
idem para demás países	12,-	20
Cartas sin normalizar	16,-	20
Tarjetas postales normalizadas para países C.E.P.T.	6,-	
idem para demás países	7,-	
Tarjetas postales sin normalizar	10,-	
Impresos normalizados	6,-	20
idem sin normalizar	7,-	20
Muestras	2,-	50
idem mínimo	8,-	
Derechos de certificado	15,-	
Derechos de urgencia	20,-	
Derechos de seguro por cada 200 francos oro	10,-	

NOTA. La tarifa para cartas e impresos se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

Tarifa fijada por Decretos de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1970 (B.O. del E. de 1 de junio de 1970) y 8 de noviembre de 1974 (B.O. del E. del 18).

**1974. 1 de diciembre.
Sobreportes aéreos**

Correspondencia exterior

	Cartas y tarjetas postales		Otros objetos	
	Ptas	gramos	Ptas	gramos
Gibraltar y Portugal (con Azores y Madera)	1,50	5	1,50	25
R.F. de Alemania (comprendidos los sectores occidentales de Berlin), Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca (comprendiendo las islas Feroe y Groenlandia), Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Gran Bretaña, Suecia y Suiza	sin sobreporte		1,50	25
Resto de Europa (incluso Chipre y Turquía asiática), Argelia, Marruecos y Túnez. cartas hasta 20 gramos	sin sobreporte			
ídem cartas de más 20 gramos	1,50	5	1,50	25
América (excepto Groenlandia), islas Hawai, África (excepto Argelia, Marruecos y Túnez), Afganistán, Arabia Saudí, Bután, India, Irán, Irak, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Maldivas, Nepal, países del Golfo Pérsico, Paquistán, Qatar, Siria, Collán y Yemen	7,-	5	7,-	25
Resto de Asia y Oceanía (excepto Hawai)	12,-	5	12,-	25

Aerogramas:

Europa (con Groenlandia, Chipre y Turquía asiática), Argelia, Marruecos, Túnez, América U.P.A.E. (excepto Estados Unidos) y provincias portuguesas en África	10 ptas
Resto del mundo	15 ptas

Sobreportes fijados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1974 (B.O. del E. del 18).

L.E.B.V.